

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00070 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Indique el avalúo catastral vigencia del año 2024 que corresponda al bien inmueble materia de las presentes diligencias, de conformidad con el art. 26 numeral 3 del C. G del P.

2.- Aporte certificado especial del Registrador de Instrumentos Públicos, con una vigencia no superior a un (1) mes, en donde consten las personas que figuran como titulares de derechos reales sujetos a registro respecto del bien pretendido en usucapión, tal y como lo prevé el numeral 5° del Art. 375 *ejúsdem*.

3.- Allegue Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto del litigio, con fecha de expedición vigente, de acuerdo con el numeral 5°, del artículo 84 de la misma codificación.

4.- Atendiendo que la demandada se dirige contra los herederos indeterminados de José Américo Mosquera Mosquera, apórtese el certificado de defunción, así mismo, deberá precisar conoce que se haya iniciado el proceso de sucesión del mismo; en tal sentido, deberán adecuarse los hechos y pretensiones

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 013 de fecha 7 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed651ca0f786f25d9ba3c19bc430a82504d52138aa5e5fbd062890e41809200a**

Documento generado en 05/02/2024 05:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>